



NOTA GENERAL: Este convenio se firma una vez que el libro está finalizado en versión digital (es decir, antes de entrar a imprenta), ya evaluado (esto aplica en caso de serie publicaciones), diagramado y aprobado por Presidente y Comisión Directiva. Antes de leer este convenio leer:

- 1) *Reglamento para la solicitud y otorgamiento de apoyo institucional de la Sociedad Argentina de Antropología para la realización de publicaciones*
- 2) *Normas editoriales para los autores colección tesis/serie publicaciones (según corresponda)*
- 3) *Normas de diseño, diagramación e impresión serie tesis y publicaciones.*

CONVENIO PARA LA EDICIÓN DE LIBROS (Modelogeneral)

Convenio entre la Sociedad Argentina de Antropología y el/la autor/a compilador/a editor/a del Libro "XXXXXXXXXX"

La Sociedad Argentina de Antropología (SAA; CUIT 30-69639841-7), en adelante "la editorial"; representada en este acto por su presidente/a **Dr/a. xxxxxxxx**, DNI xxxxxxxx, con domicilio legal en xxxxxx y su secretario/a **Dr/a. xxxxxxxxxx**, DNI xxxxxxxx con domicilio legal en xxxxxx y **el/la autor/a compilador/a editor/a del Libro "XXXXXXXXXX"**, **Lic./Dr./Dra xxxxxxx**, DNI xxxxxx, con domicilio legal en la xxxxxxxx, quien se erige como representante de los restantes **autores/compiladores/editores** según nota de cesión de derechos de representación que obra en poder de la editorial, acuerdan celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

Aclaración: El caso de "quien se erige como representante de los restantes autores/compiladores/editores según nota de cesión de derechos de representación que obra en poder de la editorial" es una opción que se considera en caso de varios autores/compiladores que no residen en Buenos Aires, a fin de que no tengan la necesidad de trasladarse todos para firmar este acta.

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto la edición del Libro **"XXXXXXXXXX"** en el marco del *Reglamento para la solicitud y otorgamiento de apoyo institucional de la Sociedad Argentina de Antropología para la realización de publicaciones* el cual es de pleno conocimiento por ambas partes

SEGUNDA (caso Serie Publicaciones): El/la autor/a compilador/a editor/a del Libro deja constancia de la originalidad de la obra, manifiesta disponer libremente de los derechos de la misma, la cual es inédita y de su exclusiva autoría/ de exclusiva autoría de los autores de cada capítulo

SEGUNDA (caso Colección Tesis): El autor del Libro deja constancia que la obra deriva directamente de su tesis de licenciatura/de maestría/doctoral titulada "xxxxxxx" aprobada en xxxxxx y bajo la dirección del Dr /los Drs xxxxxx quienes poseen pleno conocimiento de la versión final del Libro cuyo convenio aquí se firma y han enviado su nota de aval reconfirmando su participación en la versión final del trabajo realizado, aprobando los cambios que se decidió introducir en el texto a publicar (ver punto 5 del *Reglamento para la solicitud y otorgamiento de apoyo institucional de la Sociedad Argentina de Antropología para la realización de publicaciones*)

TERCERA: La editorial ha realizado a su nombre el registro de la propiedad intelectual y el registro de ISBN xxxxxxxxxxxx y no retribuye al/la autor/a compilador/a editor/a con suma alguna de dinero por la presente edición.

CUARTA: El/la autor/a compilador/a editor/a del Libro es responsable del total financiamiento de la obra (diseño, diagramación, impresión, encuadernado y gastos de obtención del ISBN)

QUINTA: El formato, diseño y diagramación del libro se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento para la solicitud y otorgamiento de apoyo institucional de la Sociedad Argentina de Antropología para la realización de publicaciones, Normas editoriales para los autores colección tesis/serie publicaciones* y *Normas de diseño, diagramación e impresión serie tesis y publicaciones*.

Sólo para el caso de colección tesis: El diseño de tapa y contratapa del Libro es de conocimiento y se encuentra aprobado por la editorial.

Cuando corresponda: A pedido del/la autor/a compilador/a editor/a del Libro se han introducido cambios a lo dispuesto en las normativas antes señaladas los cuales consistieron en xxxxxxxx y que fueron aprobadas por la/el Presidente/a de la SAA y Comisión Directiva según consta en Acta N° xxx del xxx de xxx

SEXTA: La impresión del libro se realizará de acuerdo a lo establecido en *Normas de diseño, diagramación e impresión serie tesis y publicaciones*. El/la autor/a compilador/a editor/a declara haber contratado los servicios de impresión de la empresa xxxx. Se estima que el tiempo máximo de impresión del libro será el mes de xxxx de xxxxx.

Cuando corresponda: A pedido del/la autor/a compilador/a editor/a del Libro se han introducido cambios a lo dispuesto en dicha normativa los cuales consistieron en xxxxxxxx y que fueron aprobadas por la/el Presidente/a de la SAA y Comisión Directiva según consta en Acta N° xxx del xx de xx de xxx

SEPTIMA: El/la autor/a compilador/a editor/a del Libro se compromete a imprimir xxxx ejemplares y entregar, sin costo alguno, el 10% a la editorial en concepto de ejemplares de cortesía. La editorial podrá dar distintas finalidades a estos ejemplares, siempre y cuando sea para beneficio de los miembros de la Sociedad Argentina de Antropología.

OCTAVA: El/la autor/a compilador/a editor/a del Libro en consulta con la editorial podrá realizar la reimpresión o reedición del mismo sin introducir cambio alguno y sin necesidad de firmar un nuevo convenio.

NOVENA: El/la autor/a compilador/a editor/a del Libro y la editorial acuerdan

(Las siguientes son opciones, es decir, puede ir una u otra)

-no difundir la versión digital del libro por medio público alguno

-dar acceso libre a la versión digital del libro una vez que hayan pasado xxxx meses desde que el mismo se encuentre agotado en todas sus ediciones, o en su única edición, de acuerdo a lo que corresponda. La editorial pondrá a disposición pública la versión digital del libro en la página web de la SAA y el/la autor/a compilador/a editor/a en los sitios virtuales que consideren convenientes.

-dar acceso libre a la versión digital del libro una vez que hayan pasado xxxx meses desde la impresión del mismo. La editorial pondrá a disposición pública la versión digital del libro en la página web de la SAA y el/la autor/a compilador/a editor/a en los sitios virtuales que consideren convenientes.

DECIMA: El/la autor/a compilador/a editor/a asume toda la responsabilidad por las acciones civiles y penales que pudieran surgir por la publicación de su obra. Declara que el Libro es de su exclusiva autoría/ de la exclusiva autoría de los autores de cada capítulo, por lo que el/ella/ellos será/n el/la/los único/s responsable/s ante cualquier reclamo de terceros y cualquier acción civil o penal que surja con motivo de la edición y/o publicación de la obra por motivos de su contenido, plagio o paternidad de la obra, coautoría, injurias, etc. y, en general, ante cualquiera de las responsabilidades establecidas en la legislación sobre propiedad intelectual y normas reglamentarias, asumiendo frente a la editorial todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarle por tales motivos

DECIMOPRIMERA: Si el/la autor/a compilador/a editor/a por cualquier causa no lo hiciere, la editorial queda autorizada expresamente por él para accionar judicialmente contra quienes realicen ediciones fraudulentas o plagien la obra objeto de este convenio y también para reclamar por los daños y perjuicios e indemnizaciones a que hubiera lugar con motivo del presente ítem.

DECIMOSEGUNDA: La editorial se compromete a no realizar nuevas ediciones de la obra en su conjunto o de alguna de sus partes, sin el consentimiento expreso del/la autor/a compilador/a editor/a, como así también a no ceder a terceros la explotación en el país o en el extranjero de la obra materia de este convenio para su publicación y/o adaptación y/o traducción.

DECIMOTERCERA: El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta que se den cumplimiento a la totalidad de plazos mencionados en las distintas cláusulas del mismo. Queda establecido que este convenio no importa una expectativa o derecho a prórroga del mismo, pudiendo ser renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro convenio.

DECIMOCUARTA: Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con la comunicación fehaciente a la contraparte con la antelación de quince (15) días, sin generar ello indemnización de ningún tipo y sin ser afectados por esta rescisión los trabajos en curso de ejecución.

DECIMOQUINTA: Para el supuesto caso que se rescinda el presente convenio de conformidad a la cláusula anterior, la editorial declinará los derechos de propiedad intelectual sobre el Libro, debiendo **el/la autor/a compilador/a editor/a** realizar un nuevo registro de ISBN por cuenta propia.

DECIMOSEXTA: La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que el que deriva directamente del presente. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y se encuentran facultadas para realizar convenios similares con otras instituciones, públicas o privadas, salvaguardando los derechos emergentes del presente Convenio.

DECIMOSEPTIMA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y/o de los correspondientes acuerdos específicos, las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, las partes se someten a los Tribunales federales de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados respectivamente en el presente

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **XX** días del mes de **XXXX** de 201**X**.

Dr/a. xxxxx
DNI xxxxxxxx

Sociedad Argentina de Antropología
Secretari**o/a**

Dr/a. xxxxx
DNI xxxxxxxx

Sociedad Argentina de Antropología
Presid**ente/a**

Dr/a. xxxxx
DNI xxxxxxxx

Dr/a. xxxxx
DNI xxxxxxxx
Sociedad Argentina de Antropología
Responsable Serie Tesis y Publicaciones